

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UGEL Huancarama – Área de Gestión Pedagógica
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN ADICIONAL DE KIT DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA RESIDENCIA Y KIT DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA ESTUDIANTE MUJER Y HOMBRE DEL CRFA "HATUN CHASKA" – ARCAHUA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de esta adquisición es contribuir al bienestar y salud de la comunidad educativa del CRFA "Hatun Chaska" de Arcahua, alineándose con políticas educativas que priorizan la higiene y el mantenimiento de las instalaciones educativas, tal como lo sustenta la RM N°003-2025-MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025", también el Oficio múltiple N° 0018-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA "Listado de ítems programados que componen los kits de aseo, limpieza y botiquín 2025 en el marco de la RM N° 003-2025-minedu. Recursos y servicios que permitirán contribuir en los y las estudiantes de esta modalidad, de forma pertinente y oportuna en su formación integral, centrado en un enfoque inclusivo y humanista.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El objeto de la adquisición para el CRFA Hatun Chaska de Arcahua es la compra de **kits de aseo, limpieza y tocador**. Estos kits incluyen:

Materiales de Aseo: Jabón, champú, y otros productos necesarios para el aseo personal de los estudiantes y personal del centro.

Materiales de Limpieza: Productos para limpiar superficies y pisos, como detergentes, desinfectantes, y otros materiales necesarios para mantener las instalaciones limpias.

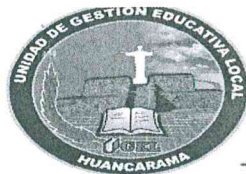
El objetivo es asegurar un ambiente higiénico y saludable para toda la comunidad educativa del CRFA durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Proporcionar materiales que permitan mantener limpias y desinfectadas todas las áreas del centro, incluyendo aulas, baños, zonas comunes y oficinas.

Facilitar el acceso a productos de aseo personal para los estudiantes, como jabón, toallas, y otros insumos necesarios.

Asegurar que el centro cumpla con las normas de salud pública vigentes, contribuyendo a prevenir enfermedades y mantener un entorno propicio para el aprendizaje.



IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

A1: KIT DE ASEO ESTUDIANTE RESIDENTE MUJER:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	JABÓN PARA LAVAR ROPA EN BARRA X 210g APROX CON AROMA FLORAL, FÓRMULA SUAVE PARA LAS MANOS. MÍNIMO 12 MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO	UNIDAD	40
02	CHAMPU 2 EN 1 PARA EL CABELLO X 650ml, ENRIQUECIDO CON VITAMINA E, ALOE VERA. MÍNIMO 12 MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO	UNIDAD	20
03	PASTA DENTÍFRICA X 90G APROX CON FLUOR, ZING Y ARGININA, FÓRMULA CON CALCIO, LIMPIEZA PROFUNDA, LIBRE DE GÉRMENES Y BACTERIAS. MÍNIMO 12 MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO.	UNIDAD	40

A2: KIT DE ASEO ESTUDIANTE RESIDENTE HOMBRE:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	JABÓN PARA LAVAR ROPA EN BARRA X 210g APROX CON AROMA FLORAL, FÓRMULA SUAVE PARA LAS MANOS. MÍNIMO 12 MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO	UNIDAD	56
02	CHAMPU 2 EN 1 PARA EL CABELLO X 650ml, ENRIQUECIDO CON VITAMINA E, ALOE VERA. MÍNIMO 12 MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO	UNIDAD	28
03	PASTA DENTÍFRICA X 90G APROX CON FLUOR, ZING Y ARGININA, FÓRMULA CON CALCIO, LIMPIEZA PROFUNDA, LIBRE DE GÉRMENES Y BACTERIAS. MÍNIMO 12 MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO	UNIDAD	56

B: KIT DE LIMPIEZA RESIDENCIA DE LA IE:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO X 1 gal. ANTIBACTERIAL CONCENTRADO, DESINFECTA Y PERFUMA. MÍNIMO 12 MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO	UNIDAD	3
02	DETERGENTE GRANULADO X 5 kg, AROMA FLORAL, ELIMINA MANCHAS DIFÍCILES, APTO PARA AGUA FRÍA O CALIENTE. MÍNIMO 12 MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO.	UNIDAD	6
03	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO RESISTENTES Y FLEXIBLES DE 40 cm. PARA PISOS RÚSTICOS Y SEMI RÚSTICOS.	UNIDAD	4
04	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 6% X 1Gal aprox. MÍNIMO 12 MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO.	UNIDAD	3
05	RECOJEDOR DE PLÁSTICO TAMAÑO MEDIANO. MATERIAL POLIPROPILENO, DE 31,5 x 34,1 x 11,0 APROX. ALTURA 90 CM MAZO DE MADERA.	UNIDAD	4





V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Perfil
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente RNP
- Anexos 01, 02 y 03
- CCI del proveedor.
- Tener el giro de negocio acorde a la contratación

a) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes materia de la adquisición serán entregados en la sede central de la UGEL Huancarama, ubicado en el Jr. Libertad S/N – Huancarama – Andahuaylas

Plazo: El plazo de entrega será de 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad se emite en un plazo máximo de (03) días calendarios producida la recepción salvo que existiera observaciones, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de (5) días calendarios, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La entrega de la compra se deberá realizar en horario de oficina y deberá ser verificada por el área usuaria o responsable para la conformidad.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza EN UNICO PAGO deposito en cuenta corriente interbancaria CCI, después de ejecutarse la entrega del bien, la entidad realiza el depósito de la contraprestación pactada a favor del proveedor máximo dentro de los (3) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el las EE.TT. bajo responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

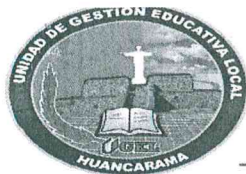
El proveedor adjudicado será responsable de la calidad e inocuidad de los bienes entregados. En caso de detectarse productos vencidos, deteriorados, sin las características técnicas requeridas o cuya fecha de vencimiento sea menor a doce (12) meses contados desde la fecha de entrega, deberá reemplazarlos de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad.

IX. PENALIDADES

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

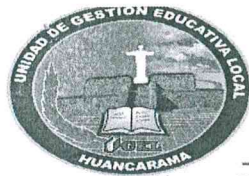
X. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de





prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 306 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA



Mag. Shalli Luna Hurtado
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Firma Área usuaria

Huancarama, octubre del 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 306 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA



Mag. Aristides Hurtado Palomino
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del jefe inmediato

